

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 309

RADICACION No. 2023-00409-00

Por hacerse dentro del término concedido para ello, téngase en cuenta el pronunciamiento efectuado por el ejecutado por intermedio de apoderado.

De las excepciones de mérito propuestas, se corre traslado a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días para los fines indicados en el artículo 442 del Código General del Proceso.

RECONOCESE al doctor JUAN CAMILO PINEDA RICARDO como apoderado de JHON JAIRO RESTREPO GOMEZ en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO